

Nº 15

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día tres de mayo de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que -- haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día cinco de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 16

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 5 DE MAYO DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día cinco de mayo de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con --- asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales Don Jaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suau Saiz, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José Nadal Horrach, Don José María Fuster Llabrés, Don Antonio Fortuny Moragues, Don José Casasayas Pizá, Don Gabriel Pifa Fuster, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, Don Tomás Henales Bernat-Verí Interventor de Fondos municipales accidental, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y catorce minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar moción de los Sres. Suau y Nadal y desestimar recurso interpuesto por Don Antonio Martorell, Of. Letrado de este Ayuntamiento. -----

Seguidamente se da lectura a un recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Martorell Monar, Oficial Letrado de esta Excm. Corporación, contra el acuerdo de la misma tomado en

la sesión plenaria del día 3 abril, relativo a su inclusión en una de las

Secciones dentro de la Secretaría General Municipal.

**SUAU:** "Es conveniente dejar aclarada la misión del Oficial Letrado, que es un técnico, cuyas atribuciones, cuyos deberes, sobre la misión técnica no está aclarada en disposiciones de ninguna clase. Por tanto yo entiendo que los términos que en que debería ser desestimado el recurso de reposición habrían de ser los siguientes: " Se desestima el recurso de reposición formulado por el Sr. Martorell, toda vez que su cualidad de técnico no ha sido discutida - por ser evidente que no es funcionario administrativo.- No obstante, para dejar aclarada cualquier duda que pudiera surgir sobre el desenvolvimiento --- práctico de las funciones del Oficial Letrado, se establece que sólo el Ayuntamiento, el Alcalde y las Comisiones, podrán solicitar su intervención e informe y que, caso de que a requerimiento de alguna Comisión hubiera de evacuar algún informe y entendiera el Oficial Letrado no ser conveniente producirse por escrito, lo pondrá en conocimiento del Alcalde quien resolverá en definitiva sobre la forma en que deba actuar.- El Secretario podrá solicitar de por sí los informes y asesoramientos confidenciales que estime necesarios los que no tendrán estado oficial ni se unirán al expediente.- Palma, 5 de mayo de 1950.-F.Suau, M.Nadal, rubricados."

**SECRETARIO:** Antes de que se apruebe el dictamen o propuesta del Sr. Suau, Secretaría formula una advertencia.

Seguidamente, por el mismo Sr.Secretario, se lee el siguiente documento:

"El Secretario, tiene el honor de informar:.-Que advierte a la Corporación la infracción legal en relación con los artículos 2º, número 13, y 3º, número 4, del Reglamento de Funcionarios Municipales de 1924, actualmente, vigente, si se apruebala propuesta que acaba de ser leída, por dos razones. La -- primera por cuanto no se puede limitarse por la Corporación Municipal, las facultades propias de la Secretaría de la Corporación, reguladas en el Reglamento antes aludido, suponiendo por tanto, una invasión en dichas facultades la limitación que se impone al Secretario de no poder pedir informes más que confidenciales al Oficial Letrado.- La segunda que con arreglo al número 4º del artº 3, la función del Secretario se limita a poner nota de conformidad o disconformidad en los informes que hayan emitido los Jefes de Negociado u Oficiales, entre los cuales se encuentra el Oficial Letrado, y el acuerdo municipal no posibilitaría la nota de conformidad o disconformidad aludida si el informe fuera confidencial, cosa, además, inadmisibile en una Corporación-

pública, donde todas las actuaciones deben quedar concretadas por escrito y autorizadas con la firma del funcionario correspondiente.-Por lo expuesto, la Secretaría significa expresamente que este informe lo emite a efectos de lo previsto en el artº 213 y 214 de la vigente Ley Municipal sin perjuicio de poner el acuerdo que se adoptase en conocimiento de la Dirección General de Administración Local, además del del Excmo.Sr.Gobernador Civil, por entender que siendo el nombramiento del Secretario de la Corporación dependiente, únicamente, de la Dirección General de la Administración Local y sus funciones, deberes y derechos, determinados en Reglamentos adecuados, no puede la Corporación limitar sus facultades.- Palma de Mallorca a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta.-J.Conrado.-Rubricado"

**SUAU:** He oído la advertencia que formula Secretaría y a mi modo de ver el acuerdo que toma el Ayuntamiento, no merma ni siquiera interfiere las facultades y deberes del Secretario con la Corporación. El Artº e inciso que cita, se refiere a los Jefes de Negociado y Funcionarios -digo Oficiales y funcionarios administrativos, pero no a los funcionarios técnicos. Creo no se vulnera la Ley en absoluto ni la categoría profesional que debe tener el Letrado de la misma Corporación, puesto que es un técnico. Las relaciones que tiene el Oficial Letrado, no son más que las de un abogado con su cliente. Por estas razones, yo digo, entiendo, a pesar de la advertencia, que podemos asumir la responsabilidad de adoptar este acuerdo sin perjuicio de las superiores facultades del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Se acuerda aprobar la propuesta de los Sres. Suau y Nadal.

**3.** Acto continuo se aprueba el siguiente documento: " La Comisión delegada para intervenir en las valoraciones de indemnizaciones a industriales y comerciantes afectados a la Reforma nº 6, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de avenencia suscritas por los afectados, por la representación de la Entidad concesionaria y por los Vocales integrantes de esta Comisión.-REFORMA Nº 6.:

<b>Bernardo Campins</b> -Café Mallorquín-Zanoguera nº 1, T. Balear 79-81....	200.000 '00
<b>José Mairata</b> .Zanoguera 19.Taller eléctrico.Diputación, 12.....	34.750 '00
<b>Francisco Cabotá</b> Casa Paco.-Velázquez, 9+ 15.....	34.000 '00

Pedro Salvá. Taller Bicicletas. Velázquez, 46-48.....17.000'00 pts.  
Nicolás Vallori Creus.-Carbonería.-San Felipe, 10.....22.000'00 pts.

Teniendo en cuenta que es urgente el que los respectivos locales sean desalojados en las fechas previstas, deberá EUSA hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas.-Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión, se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometemos a la consideración de la Comisión Permanente por si considera oportuno aprobar lo actuado.-Palma a 27 de abril de 1950.-J.Massanet.-Rubricado."

4.  
Se acuerda aprobar dictamen relativo a limitación terrenos libres, Reforma parcial nº 6. ---

Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen: " Excmo.Sr.- La Comisión especial, designada por el Ilmo.Sr.Alcalde en 20 de julio de 1949, para intervenir la delimitación de los terrenos que, a virtud de las Bases que regulan la Contrata de las Reformas Parciales 1 y 6 del Plan de Ordenación General de Palma, han de transferirse mutuamente la entidad concesionaria "Edificios y Urbanizaciones S.A." y el Ayuntamiento, se ha hecho cargo de un documento que dice: " Ilmo.Sr.-Los que suscriben, encargados de delimitar los terrenos destinados a via pública y los solares destinados a la construcción, que han de pasar a ser de propiedad de la Entidad "Edificios y Urbanizaciones S.A." concesionaria municipal de las Reformas Parciales números 1 y 6 del Plano de Reforma Interior del Plan de Ordenación General de esta Ciudad, se complacen en acompañar los planos parciales que delimitan los expresados terrenos, actualmente libres, a efectos de que el Excmo.Ayuntamiento pueda ir cumpliendo lo que determinan las Bases del Concurso.-Palma de Mallorca a 28 de marzo de 1950.-El Arquitecto de E.U.S.A., Eusebio Ferragut.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricados.-Ilmo.Sr Alcalde-Presidente del Excmo.Ayuntamiento de esta Ciudad.-Palma de Mallorca."

El preinserto documento, acompaña otro en el cual figura el detalle como sigue:

<u>CALLES A E/U/S/A/</u>		<u>Amarillo</u>	
C. Teatro Balear		Parcela A)	72' - m2.
id. id.		Parcela B)	66' - "
id. id.		Parcela C)	22'80 "
id. id.		Parcela D)	162'73 "
C. Negrins.....			39' - "
		<u>TOTAL.....</u>	<u>362'53 m2.</u>

<u>CALLE A MERCADO</u>	<u>Verde</u>
Pla.Olivar.....	253'40 m2.

Calle del Olivar.....222'04 m2.  
 Calle de Bobians.....697'48 m2.  
 TOTAL..... 1.172'92 m2.

E.U.S.A. a via PUBLICA - Rojo .....5.118'55 m2.  
 E.U.S.A. a MERCADO - Verde .....4.979'-- m2.

RELACION

FINCA	SUPERFICIE		DESTINO SOLAR		SUPERFICIE		DESTINO SOLAR	
	SOLAR m2.	MERCADO	VIA PUBLI.	FINCA.	SOLAR m2.	MERCAD.	V. PUBLI.	
1	132'	-	132'	16	204'	-	95'92	
2	197'	-	197'	17	228'	-	117'	
3	2.070'	1.338'52	731'48	18	117'	-	61'56	
4	3.062'98	1.854'94	1.089'92	55	117'	-	117'	
5	1.818'69	1.526'55	292'14	58	75'50	-	61'	
6	648'	248'45	399'55	59	540'	-	155'	
7	278'	3'	275'	60	90'	-	5'	
8	484'	8'26	475'74	63	74'	-	4'	
9	448'80	0'16	448'64	67	510'	-	460'60	
SUMAS TOTALES						4.979'	5.118'55	

SOLARES AYUNTAMIENTO A E.U.S.A. (Amarillo rayado negro)

Solar nº 12.....39' - m2.

SOLARES AYUNTAMIENTO A MERCADO. (Verde rayado negro)

DEL Solar nº 52.....218'94 m2.  
 DEL Solar nº 51.....14'61 m2.  
 TOTAL.....233'55 m2.

En los planos parciales acompañados, quedan bien delimitados los terrenos.

En consecuencia y resultando que todo se halla previsto en las mentadas Base "Tipo del Concurso" Propiedad de los terrenos, construcciones, materiales y proyectos" "Derechos del rematante" y "obligaciones del Ayuntamiento", tienen el honor de proponer a V.E. tenga a bien prestarle su aprobación al objeto de que por la Entidad Concesionaria se pueda operar con respecto al terreno que pasa a ser de su propiedad y para cuya escritura de formalización, se delegue en la Alcaldía para firmarla, y que, previa la debida comprobación que prevé el apartado F) de los "Derechos del Rematante", en la última escritura de delimitación, serán tenidos en cuenta los resultados que ofrezca la mentada comprobación.-Este es su parecer, V. E. no obstante resolverá.-Palma 18 de abril de 1950.-El PRESIDENTE, J. Garau.-Rubricado."

5.

Queda pendiente de aceptación por la E.U.S.A. dictamen sobre alineación y rasantes vías Reforma nº 6 y ordenación especial construcción edificios.

Acto seguido se lee el siguiente dictamen: "Excmo. Sr.-La Comisión de Obras y Reforma Interior, consecuente con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente,

de fecha 5 del actual, encargando al Sr. Arquitecto Municipal D. Joa-

quín Izquierdo, la formación de los planos de alineación y rasantes de la Reforma nº 6, interesados por la Entidad concesionaria "Edificios y Urbanizaciones S.A.", se ha hecho cargo de unos documentos que dicen: "En contestación a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 5 del actual, tengo el honor de remitir los planos de alineación y rasantes referentes a la Reforma nº 6-Al mismo tiempo y teniendo en cuenta la no existencia en el proyecto de esta reforma de una ordenación de la misma, me permito proponer las presentes Ordenanzas particulares de ella, por si tiene a bien tomarlas en consideración.-Dios guarde a V.ª - muchos años.-Palma a 26 de abril de 1950.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado.-Sr. Presidente de la Comisión de Obras." "ORDENANZAS ESPECIALES DE LA CONSTRUCCION PARA LOS NUEVOS EDIFICIOS SITOS EN LA REFORMA Nº 6.- Artº 1-Para la edificación de la zona de la Reforma nº 6 además de lo que prescriben las ordenanzas vigentes, regirán las condiciones expresadas en los artículos siguientes.-Artº nº 2.-Usos permitidos.-- Para la nueva zona reformada regirán, además de las Ordenanzas municipales vigentes, las siguientes especiales que completarán aquéllas-A).-La zona reformada se considerará zona mixta residencial-comercial-b).-No se permitirá el establecimiento de industria de ninguna clase dentro de los límites de la misma, salvo las siguientes excepciones.-1ª-Talleres artesanos en los cuales trabajen menos de seis operarios y no se instalen motores mecánicos de potencia superior a 1 h.p. y cuya instalación sea realizada de tal forma que no produzca ruido ni trepidación fuera del taller.- 2ª-Carajes, que podrán tener el correspondiente taller de reparaciones si cumplen las disposiciones dispuestas a los talleres de la excepción anterior.-3ª-Talleres anexos a los almacenes comerciales, en el mismo caso se señaló en las excepciones anteriores.- Artº 3º.-ALTURAS DE EDIFICACION.-- Todas las fachadas de los edificios comprendidas en la zona, tendrán la cornisa o alero a 20 metros de altura con respecto a la coma que más adelante se señala.-La altura de pisos correspondientes al entramado del piso principal estará exactamente a 7 m. de altura sobre la rasante de la acera, medida precisamente en el centro de la calle donde da la puerta principal del Mercado.-En las fachadas mirando a las calles expresadas a continuación se permitirá la edificación de una planta suplementaria, con la-

condición de que los muros laterales de dicha planta queden separados de la medianería la distancia mínima de 3'50 m. y sean tratados como fachadas exteriores.-Calle llamada Antes del Teatro Balear.-Plaza Olivar.Plaza entre el Mercado y Teatro Balear.Manzana Completa del Oratorio de San Antonio.---  
Artº 4º.-CONDICIONES ESTETICAS.-El entramado citado sobre el entresuelo de 7 m. de la rasante de la calle, se manifestará al exterior por medio de una moldura. La fachada correspondiente a las plantas situadas por debajo de dicha cornisa, se cubrirá obligatoriamente con aplacado de piedra natural.- Los edificios se terminarán superiormente con alero de madera o cornisa de piedra armonizando con el estilo local. Quedan prohibidos los voladizos y tribunas cerradas.- Artº 5.-ALINEACION POSTERIOS.-Para la alineación de la fachada posterior del edificio, se ajustarán a lo marcado en los planos de la nueva zona.-Dicha alineación posterior, regirá únicamente por encima de las dos primeras plantas. El alzado de las fachadas posteriores deberá presentarse juntamente con los otros planos." - Estimando que es procedente su total aceptación, tiene el honor de proponer al Excmo.Ayuntamiento en Pleno tenga a bien así acordarlo, sin necesidad de ulterior trámite por cuanto -- con la regularización y ordenación especial no se ocasiona perjuicio a tercero.- Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.- Palma 27 de abril de 1950.El Presidente accidental, Francisco Suau.-Rubricado.

Se faculta al Sr.Alcalde para que con la E.U.S.A. concierte un contrato para imponer las condiciones del dictamen a los compradores de solares que vendan de la reforma y que en caso de aceptarse por la Eusa, quede aprobado el dictamen.

6.  
Se acuerda realizar permuta de parcelas entre Don Sebastián Covas Lliteras y este Ayuntamiento, para Urbanización y reforma de C'an Baró y Son Riera Nou. ---

Acto seguido se lee el siguiente dictamen, que se aprueba: "La Comisión Especial de Ensanche ha estudiado detenidamente la instancia formulada por Don Sebastián Covas Lliteras, propietario de la finca sita en la calle de Andrea Doria nº 2 del Ensanche de esta Ciudad solicitando la alineación de la misma de conformidad con el Plano de Urbanización y Reforma de C'an Baró y Son Riera Nou, toda vez que según el mismo su finca ha de perder unos terrenos, pudiendo por otra parte adquirir una parcela de avance.-Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal Jefe y de conformidad con el mismo, esta Comisión propone al Excmo.Ayuntamiento Pleno la siguiente permuta de parcelas de terre-

nos, en las siguientes condiciones: Primera-El Sr.Covas cede al Excmo.Ayuntamiento para destinarlos a via pública, 272'80 m2. de terrenos y 104'06 m2. de la concesión de Obras Públicas.-Segunda: Además, cede, el citado Sr.Covas, 36'14 m2. y de la concesión 33 m2. que son terrenos edificables según el Plano aprobado para la Urbanización y Reforma de las fincas de Ca'n Baró y Son Riera Nou.-Tercero: La valorización de los mismos unidos a las edificaciones que sobre ellos existan suman un total de ciento nueve mil setecientas setenta y cuatro pesetas con noventa y dos céntimos (109.774'92 ).-Cuarta: El Excmo.Ayuntamiento cede al Sr.Covas 242'31 m2. como parcela de avance de via pública lindante con la calle de Andrea Doria, la cual importa un total de setenta y dos mil seiscientas noventa y tres pesetas.-Cinco: Como diferencia de la permura de referencia el Excmo.Ayuntamiento satisfará al Sr.Covas un líquido de treinta y siete mil ochenta y una pesetas con noventa y dos céntimos (37.081'92); la cual será abonada con cargo al Capítulo XI artº 2 Partida 39 (expropiaciones) del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.- Sexto Se faculta al Sr.Alcalde para que pueda otorgar en nombre y representación de esta Excmo. Corporación, la escritura pública y demás documentos para lograr la transmisión y cambio de dominio correspondiente.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo-Palma de Mallorca a 17 de abril de 1950.-Francisco Suau.-Rubricado."

7. Seguidamente se da lectura al siguientes escrito: "Comisión de Hacienda.-Excmo.Sr.-El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, asesorado por la Comisión respectiva, teniendo en cuenta que se debe atender durante el ejercicio al pago de obligaciones para las cuales no existe crédito y otras cuyas consignaciones son insuficientes en el Presupuesto ordinario del Interior, tiene el honor de proponer al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO -- POR TRANSFERENCIA, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente año y que se detallan a continuación:

HABILITACIONES

Cap. 1º	Artº 4	Para pago créditos reconocidos según relación correspondientes a 1949.....	271.701'92
id. 10º	id. 2	Satisfacer haberes, Prof.Labores Doña Catalina Terrés, desde 15 marzo a 31 diob....	2.949'75



Cap. 10	Artº 6	Crédito construcción estanterías biblio- teca Municipal (Acuerdo 17-2-50).....	17.955 '00
id. 13	id. 3	Crédito Férias y Fiestas Primavera.....	150.000 '00
id. 13	id. 3	Subvención al C. Deportivo Mallorca .....	80.500 '00
id. 13	id. 3	idem. al Club Atlético Baleares.....	18.000 '00
id. 15	id Uº	Quinquenios médico A.P.D. Francisco Rosse lló Coll, atrasados .....	1.437 '00
			542.544 '16

SUPLEMENTOS

id. 1	id 9.Par.29	Utilidades Personal Ayuntamiento.....	10.000 '00
id. 4	id. 1. id.135	Pago alumbrado público.....	190.000 '00
id. 4	id. 1. id.136	id. id. dependencias.....	50.000 '00
id. 4	id. 1. id.139	Para pago conservaciones eléctricas e instalaciones.....	70.000 '00
id. 6	id. 1. id.326	Para abono estaciones telefónicas.....	3.500 '00
id. 8	id. 4. id.398	Para pago estancias C. Mental y Casa Misericordia.....	26.955 '84
id.15	id. U. id.641	Gastos medicinas y asistencia.....	77.000 '00
			TOTAL PESETAS.....970.000 '00

BAJAS

id. 3	id. 1	id.221 Adquisición y rep. vestuario y calzado...	50.000 '00
id. 6	id. 2	id.342 Importe mantención detenidos.....	20.000 '00
id.11	id. 2	id.548 Pago expropiaciones que puedan acordar.	250.000 '00
id.11	id. 3	id.570 Para pago obras mupales.y mejoras urba nas.....	500.000 '00
id.11	id. 3	id.572 Reconstrucción y rep.caminos vecinales.	150.000 '00
			TOTAL PESETAS..... 970.000 '00

Caso de merecer la aprobación de V.E. deberá exponerse al público por término de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del artº 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.-V.E. no obstante, como siempre,-- acordará.- Palma de Mallorca, 3 de mayo de 1950.-J.Massanet.-Rubricado."

**GARAU:** La Comisión de Hacienda, acuciada por circunstancias especiales que todos conocemos, somete a la consideración de la Corporación en Pleno, un dictamen sobre habilitación de créditos y suplementos y correspondientes bajas. Esa habilitación o suplementos, asciende a la frioleira de 970.000 pesetas, las cuales se resarcen a costa del Capítulo 3 y 6º del vigente Presupuesto, de la que hacen detracción de 70.000 pesetas. Yo, como Presidente de la Comisión de Obras, no puedo menos de lamentarme que estas circunstancias motiven o impliquen el dar un mordisco de esta naturaleza a las disponibilidades económicas previstas para el ejercicio actual en lo que concierne a la Comisión de Obras. En efecto del Cap. 11 artº 2º, que acusa un montante de 280.000 pts. para atender a expropiaciones queda mermada con 250.000 pts, lo que equivale a dejar una disponibilidad de 30.000 pts. En lo que concierne a obras y mejoras municipales que estaba reservada por imperio del presupuesto -

1.000.000'00 de pesetas, conforme al Cap. 11 artº 3, sufre una detracción de 500.000 pesetas. Ergo quedan otras tantas 500.000 pesetas. Deducido lo que ya llevamos gastado e invertido en el transcurso del primer cuatrimestre, que dará muy poca cosa disponible. En lo que respecta a la conservación de caminos vecinales, cuyo desarrollo en el término municipal de Palma es de 120 km. tenemos reservada una cantidad, con arreglo al Presupuesto, de 350.000 pesetas, y esta cantidad sufre una deducción de 50.000 pts. En total, a cargo de las disponibilidades de Obras: 900.000'00 pesetas. Comprendo perfectamente y me hago cargo de los motivos de este dictamen. Respeto, muy mucho, la determinación que sobre el particular adoptó la Comisión de Hacienda, pero creo -- faltaría a mi deber, como Presidente de esta Comisión, si no alzara mi voz para dolerme de una manera fervorosa de que tal estado de cosas nos deja poco menos que sin posibilidades, cuando para atenciones de las múltiples --- vias, prácticamente sin urbanización en los terrenos de Son Forteza, en casi la totalidad de la periferia de la Ciudad, vias francamente intransitables, que da vergüenza, cuando, repito, la Comisión de Obras está animada de los mejores deseos para dentro de sus pocos recursos ir remediando todas estas faltas e inconveniencias; ahora se ve virtualmente abocada a una inactividad, que no diré absoluta, pero casi absoluta. Cuando se estudiaban los presupuestos generales de la Corporación para el presente ejercicio, fué intención de todos los integrantes de la Comisión Especial y, principalmente de su Presidente, que se prestara un poco de atención, un poco de cuidado, a nuestros caminos vecinales que se hallan en un estado de conservación deficientísimo. Como estas vias de comunicación afectan de un modo directo a la economía de la ruralía del término, era cosa de justicia que atendiéramos cumplidamente, y precisamente llevádo en el seno de la Comisión de presupuesto las aspiraciones de los que constituyen la Comisión de Obras y --- atendiendo, además, a que hace multitud de años que no se atiende a esta necesidad, no por incuria, sino, precisamente por esto, por una carencia material de disponibilidades. Cuando se trataba de llevar al convencimiento de mis compañeros de Comisión de Presupuestos, la necesidad de incrementar esta partida, que ya estuvo dotada el año 1948 con la cifra de 350.000 pesetas, que también por circunstancias especiales desgraciadas, por estas bajas que continuamente traen a nuestros capítulos y partidas, tampoco pudo --

invertirse esta cantidad. Y tuvimos que conformarnos con ver disponer de nuestro presupuesto pero sin invertir un solo céntimo en las necesidades a que estaban destinadas. Pensábamos, hogaño, dentro de lo que pudiéramos, atender parcialmente en la medida más urgente, a estas necesidades, pero nuestro gozo en un pozo. Ahora ha venido la Comisión de Hacienda, que si me lo permiten la llamaría el Tío Paco, y ha brindado una rebaja de consideración; por esto, como Presidente de Obras, y creyendo interpretar el sentido de la totalidad de la misma, y si no a la totalidad, a la mayoría, no puedo, sintiéndolo mucho, prestar mi aquiescencia a este dictamen. Hubiera preferido que la Comisión de Hacienda lo mirara con mejores ojos, y hubiera creído de más justicia y más tino que hubiera repasado con atención las partidas que constituyen el Presupuesto de Gastos; que hubiera examinado con detenimiento todas estas partidas que realmente fueran cercenables, de disminución, y que esas 900.000 pesetas que necesitan para atender a obligaciones se hubieran repartido equitativamente entre todas y cada una de las partidas esencialmente reductibles y con la proporción debida. No ha sido así, sino que ha cargado todo el peso de esta enorme carga, el desventurado presupuesto de Obras; que vamos a hacer si no contamos con disponibilidades?. Mejor es que sepamos que vamos a cruzarnos de brazos y si no hacemos, es porque no tenemos dinero, porque no podemos gastarlo. Lo más doloroso para mí, lo que representa un sensible dolor para la Comisión de Obras, que dicho sea en justicia, en honor a la verdad, desde que la presido, sin que esto sea un triunfo mio sino de la Comisión de Obras, jamás promovió un dictamen, ni sometió a la consideración de la Permanente, ni Pleno, que no llevara el refrendo de la Intervención con el correspondiente cabe. Que no ha producido, jamás, créditos reconocidos, porque jamás ha salido de la esfera del presupuesto. Hoy vemos con dolor con sentimiento el que nosotros tengamos que atender a unas partidas reflejadas por la habilitación de 271.701'92 pesetas que corresponden a créditos reconocidos. Es decir, que nosotros hemos venido observando una conducta francamente intachable en este punto; que nosotros nos hemos ajustado estrictamente al módulo económico de la casa, y hoy venimos a pagar las extralimitaciones de otras Comisiones que no han reparado en excederse. Que hemos de atender al alumbrado público, al de las dependencias de la Casa, que no son propiamente nuestras, y que no está en nuestras manos evitarlo y hemos de pagar nosotros.

Es casi curioso y a mi me gustaría conocer al detalle como y porqué razón ha podido venir a la aprobación y reconocimiento de la Corporación una serie de cantidades cuyo detalle desconozco, para que, en total, arroje la suma de pesetas, 271.000, sin la protesta de la Intervención, sin que la Corporación tuviera reparos de la Intervención, mencionando que esto no tiene consignación. Hemos incurrido en este vicio de gastar lo que no podemos gastar, porque no estaba previsto por los presupuestos de la Corporación, ya que de otra forma hubiera tenido la aplicación, el encajamiento en la partida de su razón, y hoy, no tendríamos que pagar estas 200.000 pesetas que son excesos cometidos por otros. A mi me gustaría que por Secretaría se incoara una información en el sentido de ver si estas partidas cuando han sido sometidas a la aprobación de la Corporación, si ha habido reparos o no los hubo por parte de la Intervención. Esto, a mi juicio, es muy importante porque aquí todos tenemos la certeza, la seguridad de que si se produce un sentido u otro, siempre tenemos el llamado de la Secretaría, que esto no puede ser, porque es ilegal. Cuando se trata de pesetas la Intervención dice: esto no está previsto, no tenemos partida en el presupuesto, por consiguiente no ha lugar a su aprobación. Quisiera que la Corporación se manifestara en este sentido de que por la Secretaría se hiciera una información examinando cuentas, ver la fecha de su aprobación por la Corporación y ver si hubo objeción o no la hubo. Nada más. Siento haber cansado a Vds. porque no era mi intención. Quiero decir, únicamente, que por mi parte y lamentándolo mucho, no he de sumar mi voto a la aprobación de este dictamen.

**MASSANET:** La Comisión de Hacienda lamenta vivamente la actitud que, con respecto al dictamen que se está tratando, adopta el Presidente de la Comisión de Obras. Es muy doloroso para la Comisión de Hacienda, no ya el hecho que acaba de producirse, sino también el verse en la ineludible necesidad de presentar el dictamen. No es un capricho, sino el convencimiento absoluto de la ineludible necesidad de hacerlo. El Presidente de la Comisión de Obras, no impugna ninguno de los conceptos ni capítulos que se van a dotar, por lo tanto, huelga que me refiera a ello. El Presidente de la Comisión de Obras, de lo que se duela y protesta, o a lo que no da su asentimiento, es que la habilitación que se haga de 900.000 pesetas con cargo al Capítulo 11 del presupuesto, sea,

precisamente, a cargo de este capítulo y no con cargo a éste y a otros. Ha expuesto unos números a los cuales nada tengo que objetar, ni en cuanto al remanente que queda a la Comisión de Obras con respecto a la cantidad consignada en el Presupuesto vigente, pero lo que no ha dicho el Presidente de la Comisión de Obras, lo que ha sido base fundamental de esta habilitación, es que en 3 de diciembre de 1949, Obras, ha contraído con cargo al Presupuesto de 1949, 1.368.000 pts. que se arrastran en el año 1950; - Obras, que entonces tenía en estudio y en proyecto de realización, que no se había realizado. Refiriéndose al Cap. 3º, lo que ha dicho la Presidencia de Obras, es cierto, y dentro del presupuesto actual hay 280.000 pesetas para expropiaciones, 1.000.000 para obras y 350.000 para caminos vecinales. Hay también una partida de 350.000 pesetas de obras presupuestada con cargo a la partida 571, y no ha hecho mención, obras afectadas por contribuciones especiales; por tanto, su dotación presupuestaria era de 2.980.000 pesetas, pero con los resultados de 1949, la disponibilidad de Obras, en enero de 1950, era de 4.000.000. Tenía el 77% del Presupuesto libre y a disposición del Ayuntamiento, puesto que el restante son atenciones de carácter obligatorio, incluíbles de la Corporación. La Presidencia de Obras sugería y lamentaba que no se hubiera hecho una detracción proporcional en cada una de las partidas del presupuesto de gastos, pero esta detracción era una solución pero la última solución. La Comisión de Hacienda no puede nunca cerrarse el camino y más encontrándose a principio del ejercicio. Si nosotros detrajéramos de las cantidades de libre designación de la Corporación, estas 900.000 pesetas y continuara contrayéndose obligaciones, nos encontraríamos dentro de dos o tres meses, ante la imposibilidad de nivelar la liquidación del Presupuesto y la Comisión de Hacienda nunca puede correr este riesgo. El examen de los ingresos del Presupuesto no acusan la normalidad que todos deseáramos, y entre las partidas que acusan, precisamente, un ritmo desagradable, está uno íntimamente ligado con Obras, que es el de contribuciones especiales, factor imponderable. Dentro del Presupuesto existen partidas conocidas previamente y cuyo encaje depende de la actividad del funcionario municipal y por tanto de quien dirige, y otras partidas del presupuesto de ingresos que no dependen de nosotros, sino de factores ajenos a nuestra voluntad. La Comisión de Hacienda entiende que

tiene la ineludible obligación de vigilar el desarrollo y la marcha del presupuesto. Quiero decir, los dos aspectos de ingresos y gastos. No podemos nunca considerar como criterio justo y correcto el que se gasten las cantidades presupuestadas independientemente del ritmo que tenga la recaudación de los ingresos previstos. Otra teoría, permitir que se realicen los gastos sin atemperarlos a los ingresos, conduciría a una situación de liquidación que la Comisión de Hacienda no pueda admitir. Si durante el desarrollo del ejercicio, las circunstancias se modifican, si los capítulos de ingresos que acusan baja, rinden, la Comisión de Hacienda tendrá un verdadero placer y una gran satisfacción en dotar nuevamente el Capítulo que hoy vea la necesidad de dejar casi reducido a nada, como dice muy bien el Presidente de la Comisión de Obras. Se ha referido, también, a los créditos creados y tiene-muchísima razón. Pero esta relación de créditos reconocidos y cantidades gastadas y contraídas por encima del presupuesto, han venido a este salón y han sido aprobadas. La Comisión de Hacienda, precisamente en reunión que ha tenido y de la cual tiene conocimiento la Corporación, porque a ello me he referido en reuniones, aunque no públicas, la Comisión Permanente que es la que tiene a su cargo la vigilancia y aprobación de los distintos proyectos, ha tomado decisiones para que esto no continúe sucediendo, y que no haya Negociados que contraigan cantidades sin conocimiento de la Intervención. Precisamente esta actitud de la Comisión de Hacienda, ha sido interpretada desfavorablemente por algunos de los componentes de la Comisión por considerar se imiscuía en la libre facultad de las Comisiones. No se trata de esto. Se trata de establecer un control, o una vigilancia, en cada caso, en cada compromiso de pago para que se lleve a la Comisión Permanente, con un informe de la Comisión de Hacienda. Cuando un presupuesto se desarrolla normalmente, la Comisión de Hacienda no tiene porque intervenir. Cuando los ingresos se producen en la medida tal como están presupuestados, la Comisión de Hacienda se limita a que no se contraigan obligaciones sobre lo presupuestado. Hoy desgraciadamente no basta esta limitación, es preciso que también se fije en los compromisos que se vayan creando aunque haya consignación. No quiero extenderme en más consideraciones porque considero que no es el momento oportuno, por lo menos no es propicio el momento porque no creo sea conveniente el detallar determinadas circunstancias. Apelo al buen sentido, al buen-

criterio y al espíritu de sacrificio que en aras de la buena administración municipal ha demostrado siempre el Presidente de la Comisión de --- Obras, y todos los que colaboran con él, para que se hagan cargo de que estamos en unas circunstancias en que la prudencia aconseja tomar esta determinación. Si estas circunstancias, durante el resto del año, se modifican, aseguro al Presidente de Obras y a todos los que con él trabajan, que para la Comisión de Hacienda será un gran placer el restituir en la medida que pueda, estas cantidades, pero el realizar la función matemática de detraer un coeficiente a cada una de las partidas sería agotar las posibilidades que tenemos a mano, y la C. de Hacienda no quiere asumir la responsabilidad de liquidar el presupuesto con déficit.

**GARAU:** para agradecer al Presidente de la Comisión de Hacienda sus manifestaciones laudatorias en relación con la Comisión de Obras, pero lamento mucho no compartir el criterio del Presidente de la Comisión de Hacienda, que no quiere decir que no respete, y he de ratificarme en lo manifestado anteriormente. Me gustaría aclarar el extremo que figura en la habilitación de la partida de 271.000 pesetas, para pago de créditos reconocidos. Yo tenía idea de que estos créditos habían sido aprobados por la Corporación y así lo manifiesta el Presidente de la Comisión de Hacienda. Es así ó no es así?

**MASSANET:** Se aprobaron, en su día, 600.000 pesetas de créditos reconocidos y ahora vienen otras 271.000 pesetas.

**GARAU:** Que no han sido aprobadas.

**MASSANET:** Cuando van estas cantidades a Intervención, no queda más remedio que llevarlas a la Comisión del Pleno. Se aprobaron una relación de 600.000 pesetas, y llevamos esta segunda relación que importa esas doscientas setenta y una mil pesetas.

**GARAU:** De lo que se infiere que en el transcurso del año 1949 se han gastado 871.000 pesetas que no estaban presupuestadas, y yo pregunto. Por qué se gasta sin tasa?. Por qué luego nos vemos en el trance de tener que aceptar hechos consumados?. Por que razón tendrá que existir el Presupuesto, si no se ajustan a él?. Salvo casos de parentoria necesidad, de una calamidad, pero este sistema en plan normal me parece absurdo, me parece absurdo que pueda haber Comisiones y Comisiones que gasten sin tasa, sin limitación, y que, luego, consumados los hechos, se traigan a la aproba-

ción. Es una razón más para que yo no sume mi voto a este dictamen, y en segundo término, porque supondrá el definitivo reconocimiento a la aprobación de unas cuentas que yo no vacilo en interpretar que son extralimitaciones de 272.000 pesetas. Lamentándolo mucho, no puedo sumar mi voto al dictamen. Comprendo que la Comisión de Hacienda se vea impelida, contra su deseo, a proceder a esta habilitación pero no quiero sumarme a la propuesta.

**MASSANET:** Voy a hacer una aclaración al Presidente de la Comisión de Obras y a refrescarle la memoria. La partida de mayor consideración de la primera relación de créditos reconocidos que se aprobó, era de 483.000 pesetas de alumbrado, gasto que no está en nuestras manos evitar, por ser alumbrado público; 50.000 pesetas de utilidades del personal; 3.000 pts. de familias numerosas; 55.000 pesetas de seguros. Es decir, aún compartiendo íntegramente las manifestaciones que acaba de hacer en cuanto a la necesidad de que no se reproduzca esta circunstancia pero lo cierto es que a medida que se ha ido dotando a la ciudad de mayor alumbrado, a medida que ha mejorado el suministro de energía, el consumo ha sido superior. Esto en cuanto a las 600.000 pesetas. Y en cuanto a la segunda relación, tenemos las mismas causas aproximadamente: 90.000 pesetas de Gobierno y Policía en alumbrado; 77.000 en Sanidad, medicamentos; 29.000 de seguros. Celebro que el Presidente de Obras insistiera en este punto, precisamente, porque es el caballo de batalla de la Comisión de Hacienda. Precisamente para evitar esto, por lo que la Comisión de Hacienda solicita de todos los componentes de la Corporación, establecer una vigilancia diaria y constante. La decisión de la Comisión de Hacienda, que ayer mismo el Sr. Garau, con el mejor propósito y con la mejor intención que siempre anima sus actuaciones en esta Casa, se lamentaba y consideraba que era hasta cierto punto inmiscuirse en las facultades que tienen las distintas Comisiones. Celebro mucho que se haga hincapié en esta cuestión porque la Comisión de Hacienda hace de esto, precisamente, una cuestión fundamental, para continuar su cometido. No quiero, de ninguna manera, se puedan volver a producir estos hechos que son endémicos en la Casa, y esto es lo que se pretende corregir. Hay casos que están por encima de las decisiones de la Corporación por ser factores imponderables que nosotros no podemos regular, pero sí yo suplico y aprovecho la coyuntura para suplicar a todas --



las Comisiones que faciliten esta labor, que permitan llevar este control, no para tomar ninguna decisión, no para inmiscuirse en su labor, sino, simplemente, para poder llamar la atención. Nada más.

**PRESIDENTE:** Se aprueba el dictamen de Hacienda?. Hay algún señor que quiera sumarse al voto del Sr. Garau?.

**NADAL HORRACH:** Me uno al voto en contra del Sr. Garau.

**PRESIDENTE:** Se acuerda aprobar el dictamen de Hacienda con el voto en contra de los Sres. Garau y Nadal Horrach?.

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde, siendo las trece horas y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cinco pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excmo. Corporación, cuyos márgenes rubrican los señores Alcalde y Secretario, que firman todos los asistentes al acto y de que CERTIFICO:

EL ALCALDE,

*[Handwritten signatures and stamps follow, including the Mayor's signature and several council members.]*

Interventor de Fondos, acotal.

*[Handwritten signature]*

EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*



**Nº 17**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día doce de junio de mil novecientos cincuenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo martes día trece de los corrientes a la hora señalada en la convocatoria.

**EL ALCALDE,**

*[Handwritten signature]*

**EL SECRETARIO** acotal.

*[Handwritten signature]*

**Nº 18.**

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA 13 DE JUNIO DE 1950, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día trece de junio de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José María Fuster Llabrés, Don Antonio Fortuny Moragues, Don Gabriel Piña Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose segui